



En INTERVENCIONES CARENTES DE TRANSCENDENCIA PATRIMONIAL en edificios catalogados/protegidos

- a) **Planos** del estado actual y de reformado del ámbito de actuación.
- b) Además se aportará **documentación fotográfica** suficiente sobre la localización y el estado actual del espacio o elemento sobre el que se actúa.
- c) **Memoria con justificación** de que la intervención no afecta a la configuración exterior del edificio, que la intervención tiene carácter reversible, y que no altera modifica o elimina ningún elemento con valor patrimonial que se encuentre en la zona afectada por la actuación. (Se consideraran carentes de trascendencia patrimonial incluso la sustitución de carpintería de fachadas protegidas si las sustituye por idénticas a las originales en todos los aspectos, y obras de mantenimiento y conservación de fachadas y cubiertas que no modifican la configuración exterior.)
- d) **Fichas de protección si tuviera**, individualizada del edificio y/o del ámbito donde se sitúa el edificio si fuera ámbito protegido.

En INTERVENCIONES con TRANSCENDENCIA PATRIMONIAL en edificios catalogados/protegidos.

Se adaptará su contenido al alcance parcial o global de la actuación y se referirá especialmente al espacio o elementos donde se propone la intervención.

- a) **Planos del estado actual**, de la edificación o local, señalando patologías y elementos impropios si los hubiere.
- b) **Documentación fotográfica** del edificio o local en su conjunto, del estado actual, de fachadas, patios, colores, del sistema estructural, revestimientos interiores, pavimentos, carpinterías, barandillas, cerrajerías, decoraciones, molduras etc.
- c) **Planos de evolución y transformaciones** realizadas en el edificio o local, identificando añadidos y ampliaciones con fechas, y usos anteriores.
- d) **Documentación historiográfica del inmueble**, en su caso planos originales, autor, arquitecto, maestro de obras y uso inicial.
- e) **Evolución del entorno urbano en que se halla**, alineaciones, ubicación aproximada en la cartografía histórica de Valencia. Recopilación de documentos de archivo, grabados, escritos, fotografías de época etc.
- f) **Planos de Intervención**, sobre descripción y resultado de la actuación, con plantas, incluyendo de cubierta y sótanos, alzados, secciones, detalles, volumetrías etc. necesarios para describir la actuación, a escalas 1:100 y 1:50.
- g) **Fichas de protección si dispone**, individualizada del edificio y/o del ámbito donde se sitúa el edificio si fuera ámbito protegido.



Se consideran “Intervenciones con trascendencia patrimonial”

- Aquellas que supongan: demoliciones estructurales y volumétricas, o ampliaciones de un edificio existente.
- Las que conlleven alteración, cambio o sustitución de: la estructura portante o de los elementos definitorios de la estructura arquitectónica del edificio, que son: zaguán, escalera, estructura portante, jerarquización de espacios, alturas, envolvente, fachadas, cubiertas, espacios libres de parcela...
- Que afecten para alterar y/o eliminar elementos con valor patrimonial situados en: las fachadas, cubiertas, en el interior del edificio (revestimientos o elementos con valor patrimonial), o en la parcela: arbolado, jardín etc.

Se consideran “Intervenciones carentes de trascendencia patrimonial”

- Las habilitaciones interiores de los inmuebles que no afecten a su percepción exterior, ni a elementos interiores con valor patrimonial, y aquellas que se limiten a la conservación, reposición y mantenimiento de elementos existentes, sean reversibles y no comporten alteración de la situación anterior.